

62-...-B-3-4

Notaría

de

Estudio: Reloj, 2

Esq. a Doctor Chil

Teléfono: Núm. 215992

Juan Zabaleta Corta

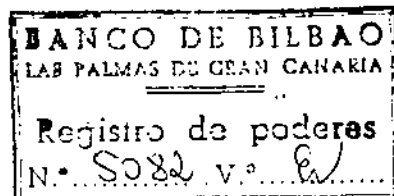
DBS.-

Las Palmas

García
Artes
calera

N.º B-3-4/00450

Presentado este documento
el día 15 de Agosto
bajo el n.º R. 15525



Copia de la escritura de

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA.-

Otorgada por

DE MARIA LUZ MUR GONZALEZ Y DE ANTONIA REYES

CASTELLANO

"LAVANDERIAS MECANICAS CRISOL, SOCIEDAD LIMI-

TADA".-

En las Palmas, a 17 de AGOSTO - de 1963.-

Núm. 4.692.-



827 836 *

14ª CLASE

====: NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS :==

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a -
diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y -
tres. - - - - -

Ante mi, JUAN ZABALETA CORTA, Notario de esta -
Capital, con residencia en la misma, comparecen pa -
ra otorgar escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA : - - - - -

DOÑA MARIA LUZ MUR GONZALEZ, sin profesion, a -
compañada de su esposo don Armando Romero Torrent, -
exportador; los dos mayores de edad y de esta vecin -
dad, Las Canteras 77. Prometen presentar sus docu--
mentos de identidad a la mayor brevedad. - - - - -

Y DOÑA ANTONIA REYES CASTELLANO, ocupada en --
sus labores, asistida de su esposo don Francisco --
Gonzalez Gonzalez, exportador; mayores de edad y ve -
cinos de Santa Cruz de Tenerife, en Las Acacias, ag -
cidentalmente en esta ciudad, los cuales prometen -

presentar a la mayor brevedad sus documentos de identidad.- - - - -

Todos los comparecientes son de nacionalidad española.- - - - -

Previa la licencia marital que los señores Romero y Gonzalez conceden en este acto a sus respectivas esposas, tienen, a mi juicio, capacidad legal bastante para lo expresado y, en su virtud, - - - -

-----=: O T O R G A N :=-----

2) I.- Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con los preceptos de la Ley de 17 de Julio de 1.953 que se registrá por -- los siguientes PACTOS : -----

Primero.- FORMACION DE LA SOCIEDAD: - Formarán la Sociedad las comparecientes doña Maria Luz Mur - Gonzalez y doña Antonia Reyes Castellano.-----

Segundo.- OBJETO DE LA SOCIEDAD: - La Sociedad tiene por objeto la instalacion y explotacion de una industria de lavanderias mecánicas en esta ciudad y en aquella o aquellas que consideren necesario y en los lugares o zonas mas convenientes a sus intereses. Y, en general, a todas aquellas operaciones comerciales que se refieran directa o indirectamente con el

Cuarto.-DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio social se establece en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Secretario Artilles 53 de gobierno, el cual podrá ser trasladado a otro lugar con el mismo acuerdo de los socios o de la gerencia en su caso.- - - - -

Podrá establecer fuera del domicilio, las Su-
cursales, Agencias y Representaciones en cualquier-
lugar de España o del Extranjero, así como diferen-
tes despachos u oficinas delegadas dentro o fuera -
del domicilio social.- - - - -

Quinto.- DURACION.- La duracion de la Sociedad es por tiempo indefinido a partir de la fecha de la presente escritura.- - - - -

Será disuelta conforme a los presentes pactos-
y a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Respon-

sabilidad Limitada de 17 de Julio de 1.953.- - - - -

Sexto.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social se-
fija en la cantidad de UN MILLON DE PESETAS, dividi-
do en cien participaciones de diez mil pesetas, igua-
les, acumulables e indivisibles cada una, que se de-
claran en este acto enteramente desembolsadas a me-
tálico, de la siguiente forma : - - - - -

Cincuenta participaciones de diez mil pestas -
cada una, por parte de doña Maria Luz Mur Gonzalez.

Y cincuenta participaciones de diez mil pesetas
cada una, por parte de doña Antonia Reyes Castella-
no.- - - - -

El importe del capital social en las proporció-
nes antes dichas ha sido ingresado en la Caja social,
y de cuyo desembolso quedará constancia en los libros
sociales.- - - - -

Aparte de la participacion mencionada del so-
cio doña Maria Luz Mur Gonzalez verificada por apor-
tacion a metálico, la misma aporta el proyecto para
la instalacion de la Lavanderia mecánica que está -
tramitado a su nombre y en las mismas condiciones -
en que se ha solicitado con anterioridad a la forma-
lizacion de la presente escritura; con base a la --



A 2827837 *

14ª CLASE

cual se procederá a la instalacion y explotacion --
del objeto social. Esta aportacion no formará parte
integral del capital social ni por ella percibirá el
socio aportante beneficio alguno. - - - - -

Septimo.- CESION DE PARTES.- La cesion de las
participaciones sociales se ajustará a las prescrip-
ciones del articulo 20 de la Ley de Sociedades de -
Responsabilidad Limitada y se formalizará siempre -
en escritura publica, que será inscrita en el Regis-
tro Mercantil. La cesion entre socios queda entera-
mente libre. - - - - -

La adquisicion de participaciones por causa de
sucesion hereditaria conferirá al heredero o lega-
tario del fallecido la condicion de socio. Esta no-
obstará al derecho para poder adquirir dentro del -
plazo de seis meses posteriores al fallecimiento las
participaciones del socio fallecido, apreciadas en-
su valor real en la forma y modo que la Ley dispone

en su artículo 20.- - - - -

Octavo.- DERECHOS ANEXOS A LAS PARTICIPACIONES.

Cada participacion dará derecho a una fraccion proporcional al numero de participaciones sociales representativas del capital, en la propiedad del activo de la sociedad y en el reparto de los beneficios. Cualquiera de los socios podrá examinar los libros y documentos de la sociedad en cualquier tiempo.---

Noveno.- INDIVISIBILIDAD DE LAS PARTICIPACIONES.

Las participaciones sociales son indivisibles frente a la Sociedad la cual no reconocerá mas que un solo propietario por cada una de ellas. - - - - -

Los copropietarios indivisos de partes sociales quedan obligados a hacerse representar cerca de la Sociedad por una sola y misma persona, designada de común acuerdo entre ellos, y en su defecto de acuerdo por el Juez de Primera Instancia del domicilio de la Sociedad a instancia de cualquier partícipe en la indivisa. La responsabilidad de los comuneros se regula por el artículo 23 de la Ley.- - - - -

En caso de usufructo de participaciones sociales, la cualidad de socio radicará en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho a parti-

cipar en las ganancias obtenidas durante el periodo
del usufructo y que se repartan dentro del mismo. -
El ejercicio de los demas derechos de socio corres-
ponden al nudo propietario de las participaciones,-
con excepcion del reparto de reservas formadas con-
beneficios no repartidos.- - - - -

Décimo.- ADMINISTRACION.- - - - -

La Sociedad será administrada por un Gerente -
nombrado por los asociados de entre ellos o fuera -
de ellos.- - - - -

La Sociedad será administrada por don Armando
Romero Torrent, mayor de edad, casado, de nacionali-
dad española, del comercio, vecino de esta ciudad,-
con el caracter de Administrador-Gerente por el tiem-
po de dos años y tendrá el derecho a la firma social.

Tendrá amplios poderes para actuar sin limita-
cion en nombre y representacion de la Sociedad y pa-
ra efectuar cuantas operaciones se refieran al objeto
social.- - - - -

Undécimo.- ACUERDOS.- Todos los acuerdos colec-
tivos deberan adoptarse de comun acuerdo entre los-
asociados. Si mas adelante los socios fuesen mas de
dos, las decisiones colectivas deberan adoptarse --



A 2827838 *

14ª CLASE

por haberse dispuesto de su importe quedase reducido
a menos del porcentaje señalado. - - - - -

b).- El remanente se distribuirá entre los a--
sociados en proporcion al numero de participaciones--
poseidas. - - - - -

Las pérdidas, si existiesen, serán soportadas--
por todos los asociados proporcionalmente al numero
de participaciones poseidas, sin que en ningun caso
pueda quedar obligado ninguno de los socios mas - -
allá del importe de su participacion. En caso de --
que durante tres ejercicios económicos, los balan--
ces acusaren perdidas que excedieran de la mitad --
del capital social, cualquiera de los asociados po--
drá pedir la disolucion de la Sociedad. En caso de--
desacuerdo sobre esta cuestion la disolucion se so--
licitará de la autoridad judicial competente. - - --

Décimo-cuarto.- FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD FI
SICA DE UN SOCIO. - - - - -

por mayoria de asociados representando mas de las -
tres cuartas partes del capital social en caso de -
cualquier modificacion de la presente escritura.---

Duodécimo.- AÑO SOCIAL. INVENTARIO.- El año so-
cial empieza el primero de Julio y termina el treinta
de Junio. Por excepcion, el primer ejercicio com-
prenderá el plazo que medie entre el dia de la cons-
titucion de la sociedad hasta el dia treinta de Ju-
nio proximo. - - - - -

Se llevará una contabilidad formal de todas --
las operaciones sociales y cada año se formalizará--
un inventario general del activo y pasivo de la so-
ciedad, que será cerrado al termino del año social--
y finalizado dos meses despues de cerrado el mismo.-

Decimo-tercera.- BENEFICIOS, PERDIDAS. DISTRI-
BUCION.- Los beneficios netos anuales de cada ejer-
cicio social seran distribuidos como sigue : - - - -

a).- Un cinco por ciento (5%) para la constitu-
cion de una reserva social de prevision, cuya detrac-
cion se suspenderá en el momento en que el fondo de
reserva alcance el veinticinco por ciento (25%) del
capital social, reanudandose su formacion desde que,

En caso de fallecimiento o incapacidad física de un socio, la Sociedad no quedará disuelta, sino que continuará entre el asociado sobreviviente y -- los herederos y representantes del socio fallecido.

Décimo-quinto.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Sociedad se disolverá por las causas establecidas - en el artículo 30 de la Ley y en caso de pérdidas - de las tres cuartas partes del capital social.- - -

En caso de disolución, anticipada o nó, la liquidación será practicada por el Gerente o en su caso por el Gerente Delegado, el cual tendrá para ello las facultades necesarias y los poderes mas extensos para la liquidación del activo y la extinción del - pasivo.- - - - -

Decimo-sexto.- GASTOS DE CONSTITUCION.- Los -- gastos de constitución de la sociedad serán llevados a la cuenta de gastos generales y amortizados en -- diez ejercicios.- - - - -

Décimo-septimo.- RESOLUCION DE CUESTIONES Y LI TIGIOS.- Todas las cuestiones que puedan surgir o -- plantearse durante la vida de la sociedad o durante el periodo liquidatorio, ya sea entre los socios, - entre socios y Gerente, relacionadas con los nego--

cios sociales, se someteran a amigable composicion.

A este efecto se pacta por todos y cada uno de los socios el sometimiento al procedimiento del arbitraje de derechos dictado y regulado por la Ley - de 22 de Diciembre de 1.953.- - - - -

- II.- Los comparecientes consignan que no se encuentran comprendidos en ninguna de las incompatibilidades a que hace referencia el Decreto-Ley de 13 de Mayo de 1.955 y demas legislacion aplicable.- - - -

III.- Don Armando Romero acepta el cargo para el cual ha sido designado en el pacto Décimo precedente.- - - - -

- IV.- Las comparecientes me exhiben una certificacion expedida por el Jefe de los Registros de Sociedades Anonimas y Limitadas de la que resulta que no aparece ninguna otra sociedad con la denominacion de la que aqui se constituye, cuya certificacion se presentará en el Registro Mercantil con la copia de la presente escritura.- - - - -

V.- Todos los comparecientes aceptan esta escritura.- - - - -

Quedan hechas las reservas y advertencias legales y, entre ellas, la contenida en el penultimo pa

rrafo del articulo 35 de la Ley de los Impuestos de
Derechos Reales y sobre Transmision de bienes.- - -

Asi lo dicen y otorgan a mi presencia.- - - --

- Leida por mi esta escritura, previa renuncia -
que los señores otorgantes hacen de su derecho a --
leerla por si, la ratifican y firman.- - - - -

Del conocimiento de los otorgantes y de lo de-
mas consignado en este instrumento publico, extendi
do en tres pliegos de la clase 9ª numeros 0.115,476,
el siguiente en orden y el presente, yo, el Notario,
doy Fé.- Maria Luz Mur.- A. Romero.- Antonia Reyes-
Castellano.- F. Gonzalez.- RUBRICADOS.- Signado: --
Juan Zabaleta.- Rubricado y sellado.-----

Nota: En fecha nueve de Septiembre del mismo -
año, expedi 1ª copia a solicitud de los otorgantes,
en un pliego habilitado numero 0.340,156 y en dos--
de la 16ª clase, serie B., numeros 8.287,026 y el-
siguiente en orden; doy fe.- Zabaleta.- Rubricado.-

== == == == == == == == ==

ES SEGUNDA COPIA DE LA MATRIZ QUE BAJO EL NUMERO QUE ENCABEZA -
OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CORRESPON
DIENTE AL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES. Y A SOLICITUD DE-
LAS SEÑORAS OTORGANTES, EXPIDO LA PRESENTE, QUE VA EXTENDIDA EN



A 2 827 839 *

14ª CLASE

CUATRO PLIEGOS DE LA DECIMO CUARTA CLASE, A- 2.827,836, LOS DOS -
SIGUIENTES EN ORDEN Y EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE-
GRAN CANARIA, A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.=
SOBRERRASPADO: o-d-mo-o-se-I-les-o-o-VALE.=

Gran Libertad

Reconocido este documento se devuelve al
interesado porque *este mescribo. Art.*
132 T.Ry 64 L.G.T.

El presente se le devuelve al autor del
art. 132 de la Ley

Reconocido de este documento se devuelve al
interesado porque *este mescribo. Art.*
132 T.Ry 64 L.G.T.

Las Palmas, 10 de Mayo de 1966

JMB

Pre-

...SENTADO el precedente documento a las diez horas y diez minutos del día 19 de Diciembre último, asiento número 73, - folio 17 vuelto del tomo 16 del Diario. - - - - -

No se practica la inscripción del mismo por estarlo ya - virtud de otra copia, con fecha 8 de Febrero de 1.964, al fo- lio 69 del tomo 39 General de Sociedades, número 8 de la sec- ción 2ª, hoja número 123 e inscripción 1ª. Las Palmas de Gran Canaria 3 de Enero de 1.974.



EL REGISTRADOR MERCANTIL

L. Ocampo

Honorarios nmrs 1, 2 y 21 del Arce1.-